



Número 270: 7/2005

Semana del 21 de febrero de 2005

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

**INDICE DE CONTENIDOS**

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

<b>FORMACIÓN Y CONSULTAS</b> .....	<b>2</b>
<b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....	<b>3</b>
<b>DERECHO DEL CONSUMIDOR</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO DE LA COMPETENCIA</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO SOCIAL</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO AMBIENTAL</b> .....	<b>5</b>
<b>MERCADO INTERIOR</b> .....	<b>5</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>6</b>
<b>JURISPRUDENCIA</b> .....	<b>7</b>
<b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> .....	<b>8</b>

**NOTICIA DE LA SEMANA:**

**RESULTADOS DEL REFERÉNDUM EN ESPAÑA**

Los representantes de las Instituciones Europeas se han pronunciado sobre los resultados del referéndum sobre la Constitución Europea, celebrado el 20 de febrero de 2005, en España. El Presidente del Parlamento Europeo inició la sesión plenaria de Estrasburgo declarándose muy satisfecho con el resultado y destacando que, en el primero de los referendos de ratificación de la Constitución que tendrán lugar en Europa, se ha obtenido el 76,7% de votos favorables. Por su parte, el presidente de la Comisión Europea intervino para alabar el respaldo a la Constitución obtenido en España y calificar como “un sí claro y sin matices” a la Constitución, que abre el camino a otros países que han previsto la celebración de un referéndum de ratificación. El 76,7% de los españoles votó “sí”, el 17,24% pidió el “no” y el 6,03% votó en blanco. La tasa de participación fue del 42,32%.



**El Presidente de la Comisión Europea, Durao Barroso, y el Presidente del Parlamento Europeo, Josep Borrell**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

### **PRESENTACIÓN DE “BRUSSELS AGENDA”**

En virtud de las relaciones con la Delegación en Bruselas de los solicitors del Reino Unido, los abogados españoles podrán suscribirse a “Brussels Agenda”, su publicación mensual en línea, de carácter gratuito. “Brussels Agenda” contiene resúmenes, comentarios y fuentes a una mayor información sobre un amplio número de asuntos relacionados con las novedades en legislación comunitaria y con aquellos temas que afectan, en particular, a la profesión jurídica. De igual modo, mantiene informados a los lectores sobre las últimas novedades de las “Law Societies” e incluye cada mes un artículo de un colaborador invitado sobre un tema comunitario específico. Asimismo, la Delegación en Bruselas de la Law Society publica periódicamente información actualizada sobre un amplio número de asuntos relacionados con las novedades legislativas - derecho civil, mercantil, de los consumidores, penal, laboral, ambiental y fiscal. Si desea recibir “Brussels Agenda” cada mes en su correo electrónico o uno de nuestros monográficos con las últimas novedades en algún tema específico de la UE, puede contactar con Antonella Verde en [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk).

### **CONFERENCIA SOBRE ADMINISTRACIÓN EUROPEA EN LÍNEA**

La DG de Empresa de la Comisión Europea ha organizado en Bruselas una Conferencia sobre la administración en línea europea. Los nuevos servicios europeos de administración en línea facilitarán la libre circulación de personas, bienes y servicios y simplificarán los procedimientos administrativos, por ejemplo, a la hora de registrar una empresa o tramitar la seguridad social de los empleados en otro Estado miembro. Durante la Conferencia, se ha presentado un esquema para la futura estructura técnica de los servicios en línea. Para más información, puede consultar la web <http://europa.eu.int/idabc/>

### **AUMENTO DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES ERASMUS**

Durante el curso 2003/2004, el número de estudiantes Erasmus se ha incrementado de manera significativa (en un 9,4 %) al igual que el número de profesores que han acudido a otras universidades, según los datos remitidos a la Comisión Europea por las Agencias Nacionales Sócrates-Erasmus. La mayoría de los 30 países participantes han visto aumentada la movilidad de salida, siendo España el destino preferido de los estudiantes y Alemania, el de los profesores.

---

## **POLÍTICAS E INSTITUCIONES**

### **16ª EDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO**

La 16ª edición (Julio 2004) del Reglamento del Parlamento Europeo ha sido publicada en el DOUE (L 44/1 de 15.2.2005). El Reglamento contiene, entre otras, disposiciones sobre los procedimientos legislativos o en comisión parlamentaria, presupuestarios o sobre la cooperación en los ámbitos policial y judicial en materia penal. Asimismo, se recogen disposiciones sobre la transparencia, las resoluciones y recomendaciones y los recursos ante el Tribunal de Justicia.

### **RELACIONES UE-ESTADOS UNIDOS. VISITA PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS**

El Presidente de Estados Unidos se reunirá, en Bruselas, en el marco del Consejo Europeo, con los 25 Jefes de Estado y de Gobierno de la UE. Paralelamente, los ministros de Asuntos Exteriores de los 25 se reunirán con la Secretaria de Estado norteamericana. Asimismo, el Presidente de Estados Unidos mantendrá reuniones con el Presidente de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo. Entre los asuntos incluidos en la agenda, se encuentran, entre otros, la lucha contra el terrorismo y la Constitución Europea.

### **FOLLETOS INFORMATIVOS SOBRE LA UE**

Bajo el título "Rincón de Lectura", la Comisión Europea ha creado una nueva página de Internet, ([http://www.europa.eu.int/comm/publications/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/comm/publications/index_es.htm)) donde se pueden encontrar diversos folletos explicativos sobre la UE, además de mapas, pósters y tebeos.

### **DICTAMEN COMISIÓN A FAVOR DE LA ADHESIÓN DE RUMANIA Y BULGARIA**

La Comisión Europea ha emitido un dictamen favorable a la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumania. Tras la conclusión de las negociaciones en diciembre de 2004 y la finalización del Tratado de adhesión en febrero de 2005, la firma de éste último se prevé para el 25 de abril de 2005. Previamente, el Parlamento Europeo emitirá su dictamen (13 abril de 2005). El Tratado de adhesión entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **CALIDAD DE LA JUSTICIA PENAL**

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado una recomendación destinada al Consejo sobre la calidad de la justicia penal y la armonización de la legislación penal en los Estados miembros. La recomendación propone establecer una "Carta de Calidad de la Justicia Penal en Europa" que constituya el marco de referencia común para todos los Estados miembros y garantice una evaluación coherente y objetiva de la calidad de la justicia penal. Asimismo, llama a la creación de un mecanismo de evaluación mutua permanente y a la aproximación mínima de las legislaciones nacionales en ámbitos como el pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas sospechosas o los derechos mínimos de los reclusos. Por último, se recoge que el corolario del principio de la evaluación mutua deberá ser la promoción de acciones de formación destinadas a todos los profesionales del Derecho.

### **INTERCAMBIO INFORMACIÓN ANTECEDENTES PENALES**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado, en sesión plenaria en Estrasburgo, sobre la propuesta relativa al intercambio de la información de los registros de antecedentes penales. El Parlamento, en el marco del procedimiento de consulta, propone que el plazo de respuesta a la solicitud de información sea de 48 horas en caso de urgencia, o en un plazo máximo de 10 días laborables para los demás casos (frente a los 5 días fijados por la Comisión). Respecto a la protección de datos personales, el Parlamento exige que tanto el Estado de origen como el que recibe la información acuerden las restricciones de uso de dicha información (frente a la Comisión que propone que el uso de la información se rija por las leyes nacionales del Estado Miembro de dónde procede la ficha de antecedentes penales). La Comisión Europea pretende en un futuro presentar una propuesta para crear un sistema informático centralizado, que recoja en una base de datos común todos los registros de antecedentes penales de los Estados Miembros.

### **RESOLUCIONES MATRIMONIALES. ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

La Información relativa a los órganos jurisdiccionales y las vías de recurso de conformidad con el artículo 68 del Reglamento (CE) no 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1347/2000) ha sido publicada en el DOUE (C 40/4 de 17.2.2005). El documento contiene la lista de órganos jurisdiccionales ante los que deben presentarse las solicitudes de reconocimiento y ejecución de resoluciones, los recursos contra la resolución sobre la solicitud de declaración de ejecutoriedad y la apelación y recurso ulterior.

## **PLAN DE ACCIÓN DE LA UE DE LUCHA CONTRA LA DROGA 2005-2008**

La Comisión Europea ha aprobado el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008. El Plan de Acción está basado en la Estrategia de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2012. La Estrategia pretende garantizar un nivel elevado de seguridad para el público en general, al actuar contra la producción de droga a gran escala, el tráfico transfronterizo de droga y el desvío de precursores, y al intensificar la actuación preventiva contra la delincuencia derivada de la droga, mediante una cooperación eficaz enmarcada en un planteamiento común. El Plan de Acción establece medidas concretas para lograr estos objetivos.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **COMPENSACIÓN POR DENEGACIÓN DE EMBARQUE**

El Reglamento CE nº 261/2004 por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, (y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91) ha entrado en vigor el 17 de febrero de 2005. En caso de denegación de embarque, las compañías tendrán que pagar compensaciones a los pasajeros de 250 euros si se trata de vuelos de menos de 1 500 km, 400 euros si se trata de vuelos de entre 1 500 y 3 500 km y 600 euros en caso de vuelos de más de 3 500 km. Los pasajeros podrán recibir una indemnización en caso de cancelación a última hora así como asistencia en situaciones de grandes retrasos

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **SUPRESIÓN ANTES DE 2010 DE EXENCIÓN IMPUESTOS SOCIEDADES GIBRALTAR**

La Comisión Europea ha acogido con satisfacción la notificación del Gobierno británico de que ha aceptado formalmente la recomendación de la Comisión de 19 de enero de 2005 de suprimir antes de que finalice 2010 el régimen de las sociedades exentas de impuestos vigente en Gibraltar. La aceptación británica hace que la supresión del régimen sea jurídicamente vinculante para el Reino Unido y pone fin al último régimen extraterritorial de Gibraltar. La Comisión había concluido que el régimen infringía la prohibición del Tratado CE de conceder ayudas estatales que puedan falsear la competencia

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **INFORME IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2005**

El Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2005, ha sido publicado (COM (2005) 44 final de 14.2.2005) El informe expone los principales avances en la situación relativa de las mujeres y los hombres en la educación, el empleo y la vida social. Se centra en las mujeres y los hombres inmigrantes y aborda los obstáculos a una mayor promoción de la igualdad entre ambos sexos. Para la Comisión, hay que dedicar un esfuerzo particular, entre otros, a garantizar y respetar los derechos fundamentales de las inmigrantes y dedicar más esfuerzo a prevenir y combatir la violencia específica que sufren las mujeres.

**ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

La Comisión Europea se ha unido a los 140 países que han celebrado el 16 de febrero de 2005 la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, instrumento para luchar contra el cambio climático. Los países industrializados que han ratificado el Protocolo de Kyoto están jurídicamente obligados a alcanzar los objetivos fijados en materia de reducción de emisión de gases de efecto invernadero de aquí a 2012. La UE ha adoptado disposiciones de Derecho comunitario que convierten en obligatorios para los Estados miembros la realización de estos objetivos.

**DECISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN CONVENIO DE AARHUS**

El Consejo de la UE ha adoptado una Decisión sobre la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus). El Convenio se articula en torno a tres pilares: el acceso del público a la información de las autoridades públicas, la participación pública en la adopción de decisiones y al acceso a la justicia.

---

**MERCADO INTERIOR**

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONDUCTORES DE VEHÍCULOS**

El Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición común del Consejo sobre la propuesta de Directiva (por la que se modifican las directivas 72/166/CEE, 84/5/CEE, 88/357/CEE, 90/232/CEE del Consejo y la directiva 2000/26/CE) sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles (quinta directiva sobre el seguro del automóvil), ha sido publicado (COM (2005) 57 final de 16.2.2005). La Comisión acepta las siete enmiendas propuestas por el Parlamento en segunda lectura. Una de ellas reconoce explícitamente la posibilidad de que las víctimas entablen acciones directas contra el asegurador en el Estado miembro en que estén domiciliadas.

**APLICACIÓN DE LA CARTA EUROPEA DE LA PEQUEÑA EMPRESA**

El Informe de la Comisión sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa ha sido publicado (COM (2005) 30 final de 8.2.2005). El informe presenta una visión general de los principales avances registrados entre otoño de 2003 y otoño de 2004. Asimismo, identifica los puntos fuertes y débiles de la UE y los países vecinos, destaca las medidas nacionales prometedoras, y recomienda acciones futuras, contribuyendo así al fortalecimiento de la política de apoyo a la pequeña empresa y manteniendo los esfuerzos para alcanzar el objetivo de Lisboa.

**CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE DINERO EFECTIVO**

Los ministros de Economía y Finanzas han aprobado una Posición común con vistas a la adopción de un Reglamento sobre el control de los movimientos transfronterizos de dinero efectivo. La finalidad de la propuesta es introducir un procedimiento armonizado de control e información para los movimientos masivos de entrada o salida de la Comunidad de dinero efectivo. Las personas físicas deberán declarar toda cantidad de dinero en efectivo superior a los 10.000 euros cuando crucen las fronteras exteriores de la UE. Las disposiciones contribuyen a evitar el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. La Comisión ha emitido su dictamen sobre la posición común (COM (2005) 58 final de 18.2.2005).

### **RÉGIMEN FISCAL FUSIONES SOCIEDADES DE VARIOS ESTADOS MIEMBROS**

Los ministros de Economía y Finanzas han aprobado la Directiva (por la que se modifica la Directiva 90/434/CEE) relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros. Las nuevas disposiciones de la Directiva hacen referencia, entre otros asuntos, a la extensión del campo de aplicación de la Directiva a las operaciones de escisión parcial por las que una sociedad transfiere, sin ser disuelta, una o varias ramas de actividad, a las entidades que pueden desarrollar actividades transfronterizas en la Comunidad, o a las sociedades anónimas o cooperativas europeas.

### **PROGRAMA DE ESTABILIDAD Y CONVERGENCIA DE ESPAÑA**

La Comisión Europea ha evaluado el Programa de Estabilidad y Convergencia español, llegando a la conclusión de que España cumple plenamente los requisitos de tener un presupuesto próximo al equilibrio o con superávit según lo establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero debe plantear la reforma del sistema de pensiones con más energía para hacer frente a los costes del envejecimiento de la población.

---

## **LICITACIONES**

### **COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2005**

Programa Marco para la cooperación judicial en materia civil. Convocatoria de propuestas 2005 (cofinanciación de proyectos específicos). Los objetivos generales del Programa Marco son promover la cooperación judicial, mejorar el conocimiento mutuo de los ordenamientos jurídicos, garantizar la puesta en práctica y aplicación de los instrumentos comunitarios, y mejorar la información al público sobre el acceso a la justicia. Entre los proyectos que pueden ser cofinanciados en esta convocatoria, están los destinados a mejorar la ejecución de decisiones judiciales en asuntos transfronterizos o a mejorar el reconocimiento de las pensiones por alimentos. Asimismo, se incluyen proyectos como la realización de seminarios o difusión de información sobre los instrumentos comunitarios existentes, por ejemplo, en materia de justicia gratuita, obtención de pruebas, reconocimiento y ejecución de resoluciones matrimoniales o la notificación de documentos. El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 8 de abril de 2005.

### **APLICACIÓN DIRECTIVAS DERECHO LABORAL EN UNIÓN EUROPEA AMPLIADA**

B-Bruselas: Estudios relativos a la aplicación de las directivas sobre el derecho laboral en la Unión Europea ampliada. (Ref. 2005/S 25-023471). Anuncio de contrato. Servicios. Estudios relativos a la aplicación de las directivas sobre el derecho laboral en la Unión Europea ampliada. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 52 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio (04/02/2005). Dirección donde puede obtenerse información adicional: Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, a la atención de Dimitris Dimitriou, EMPL D2, Rue Joseph II 37, B-1049 Bruselas. Tel.: 0032/2/29/56362. Fax: 0032/2/29/90890. E-mail: [Dimitrios.Dimitriou@cec.eu.int](mailto:Dimitrios.Dimitriou@cec.eu.int).

### **REFUERZO DEL SERVICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL EN GEORGIA**

B-Bruselas: Tacis - Refuerzo del servicio de libertad condicional en Georgia. (Ref. 2005/S 16-014361). Anuncio de contrato de servicios. El primer objetivo consistirá en promover el nuevo concepto de sentencias con pena no privativa de libertad entre los jueces, los representantes políticos y otras partes interesadas influyentes. El segundo objetivo consistirá en ayudar a identificar métodos de trabajo efectivos con los delincuentes. Finalmente, se necesitará asistencia para el refuerzo de la gestión y la realización de tales servicios. Fecha límite de recepción de las candidaturas: 25/2/2005.



## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **NO LEGITIMIDAD PARA IMPUGNAR DECISIÓN DE COMISIÓN DE NO SANCIONAR SUPUESTA INFRACCIÓN DE NORMAS SOBRE LA COMPETENCIA**

El TJCE ha establecido en una sentencia (*Asunto C-141/02 P T-Mobile Austria GMBH/ Reino de los Países Bajos*) que una sociedad no está legitimada para impugnar ante el Tribunal de Primera Instancia la decisión de la Comisión por la que ésta se niega a reprimir y sancionar una supuesta infracción de las normas sobre la competencia. La sociedad max.mobil había solicitado a la Comisión que declarase que Austria había infringido el Tratado, alegando que, al no diferenciar los importes de los cánones que se le exigían a ella y a su competidora, Mobilkom, pese a que esta última sociedad recibía, como filial, el apoyo de PTA para el establecimiento y la explotación de su red GSM, las autoridades austriacas habían concedido ilegalmente ventajas a Mobilkom en la adjudicación de frecuencias. El TJCE precisa que si bien un particular puede tener derecho a interponer un recurso de anulación contra una Decisión de la Comisión dirigida a un Estado miembro, no obstante, la Comisión no está obligada a actuar en el sentido de dichas disposiciones y los particulares no pueden exigir que esta institución se pronuncie de un modo determinado. La circunstancia de que el demandante tenga un interés directo e individual en la anulación de la decisión por la que la Comisión se niega a dar curso a su denuncia no le da derecho a impugnar esta decisión. El TJCE añade que no cabe considerar que el escrito mediante el cual la Comisión informó a la sociedad max.mobil de que no tenía intención de actuar contra Austria produzca efectos jurídicos vinculantes de manera que no constituye un acto impugnabile contra el que pueda dirigirse un recurso de anulación. Por tanto, la sociedad max.mobil no estaba legitimada para impugnar ante el Tribunal de Primera Instancia la decisión de la Comisión por la que ésta se negaba a reprimir y sancionar una supuesta infracción de las normas sobre la competencia derivada de la decisión del Gobierno austriaco de no diferenciar los importes de los cánones exigidos, respectivamente, a esta sociedad y a su competidora, Mobilkom, por la explotación de sus redes de telefonía móvil.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- la Law Society (email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))
- 

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*